

RESOLUCION N°.....503 -

JOSÉ C. PAZ, 08 AGO 2023

**VISTO**

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el acta 1530/201 Anexo I, el acta Acta 1549/22 ANEXO VII y Acta 1569/22 de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente N° 1693/2022 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

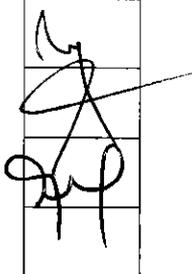
Que mediante la Resolución ACTA N° 1549 ANEXO VII se declaran las BASES A LA CONVOCATORIA DE IDEAS-PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO y TRANSFERENCIA. Soluciones Científico-Tecnológicas para Áreas del Gobierno Provincial.

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, participó de dicha Convocatoria.

Que habiéndolo efectuado las presentaciones pertinentes, fue aprobado entre otros, el proyecto presentado por esta casa de altos estudios, cuya dirección se encuentra a cargo de la Dra. LETICIA BENTANCOR .

Que mediante el Acta 1569/22 la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires otorga a la Universidad Nacional de José Clemente Paz un subsidio enmarcado en IDEAS-PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO y TRANSFERENCIA Soluciones Científico-Tecnológicas para Áreas del Gobierno Provincial - por el proyecto "Plataforma diagnóstica basada en endolisinas de bacteriófagos", por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000)

UNPAZ



Que la ejecución financiera tendrá lugar a partir de la fecha del primer y único desembolso de la adjudicación de fondos del mencionado proyecto, y por un plazo de doce (12) meses.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ha intervenido en el marco de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

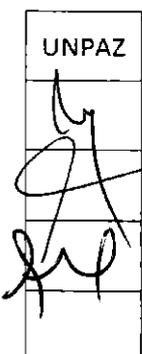
Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución de los fondos asignados por Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires por la suma total PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000) que tienen como destino específico financiar gastos enmarcados en la convocatoria IP CIC por el proyecto "Plataforma diagnóstica basada en endolisinas de bacteriófagos", cuya dirección está a cargo de la Dra. LETICIA BENTANCOR .



ARTÍCULO 2 °.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar al Directora del Proyecto y/o a quien este designe, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a Acta 1530 anexo I Manual único de rendición de subsidios CIC, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de DICHA SECRETARÍA.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, la Directora del proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4°.- La directora del Proyecto, deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas del Acta 1530 anexo I Manual único de rendición de subsidios CIC, debiendo confeccionar la correspondiente "Rendición de Cuentas", la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



**Abog. DARIO KUSINSKY**  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

503

RESOLUCION N°.....